

Resolución N°
259/026

Fecha
22/07/2026

Trámite
0216-69-001-2026

VISTO: las modificaciones propuestas por el área Agua y Saneamiento al Anexo IV del “Reglamento de calidad de servicio de agua potable y saneamiento, y relaciones con los clientes, tramitadas por expediente 0216-69-001-2026;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ursea N° 717/023 de 27 de diciembre de 2023 se aprobó el “Reglamento de calidad de servicio de agua potable y saneamiento, y relaciones con los clientes” (RECAPYS) y su Anexo “Implementación de las compensaciones”;

II) que mencionado anexo es el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable;

CONSIDERANDO: I) que los cambios se fundamentan en obtener mayor detalle de los informes y en recibir la información de manera más oportuna;

II) que la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, la cual en su redacción actual, previó dentro de las competencias de Ursea las referidas a la aducción y distribución de agua potable a través de redes, en forma regular o permanente, en cuanto se destine total o parcialmente a terceros, y la producción de agua potable, entendida como la captación y tratamiento de agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución, así como las referidas a la recolección de aguas servidas a través de redes, la evacuación de estas y su tratamiento, en cuanto sean prestadas total o parcialmente a terceros en forma regular o permanente;

III) que, la Asesoría Jurídica informa que desde el punto de vista jurídico se entiende que las modificaciones propuestas se encuentran motivadas y dentro del ámbito de actuación de esta Unidad;

IV) que la Gerencia General, de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas, eleva recomendando aprobar los cambios a introducir en el Anexo IV del RECAPYS;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002 en la redacción vigente; al “Reglamento de calidad de servicio de agua potable y saneamiento, y relaciones con los clientes” y su Anexo “Implementación de las compensaciones”; y a lo informado en obrados;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

1) Apruébanse las modificaciones al Anexo IV “Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable”, que se adjuntan y se consideran parte de esta Resolución.

- 2)** Notifíquese a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de Ursea.
- 3)** Oportunamente archívese.

Aprobado según Acta N° 39/2026 de fecha 22/07/2026

